



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
E-MAIL: ayuntamiento@aytovillacanas.com
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

D. Santiago García Aranda

CONCEJALES

D^a María Nieves Díaz-Rullo Fernández
D. Jaime Martínez Jiménez
D^a Rocío Simón Cruza
D. Pablo Santos Carmona
D^a María Sagrario Rivera Sesmero
D. Julio Raboso Saelices
D^a María del Mar Muñoz Fernández
D. Juan Ángel Almonacid Gallego
D. José Manuel Carmona Lillo
D^a Yolanda Rodríguez Jiménez
D. Fernando Sanz Fernández
D^a Victoria Saelices Avilés
D^a María del Carmen Cruza Colmenar
D^a Teresa Tarjuelo Rivera
D. Abel Raboso Viñas

NO ASISTE

D. Jesús Almendros Santiago

SECRETARIA ACCTAL.

D^a M^a Gema Torres Lominchar

INTERVENTOR

D. José Ignacio Ochando Vilanova

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO EL 1 DE
FEBRERO DE 2018.**

En Villacañas a 1 de Febrero de 2018.

Siendo las 20:00 horas se reúnen en la Sala de Plenos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal, integrado por los miembros que figuran al margen, asistidos por la Secretaria Acctal. Dña. M^a Gema Torres Lominchar.

Constituida válidamente la sesión de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Sr. Alcalde - Presidente, abrió la sesión, procediéndose según el Orden del Día.



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
E-MAIL:
ayuntamiento@aytovillacanas.com
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

El Sr. Portavoz del PP excusa la ausencia a su compañero, D. Jesús Almendros, por encontrarse enfermo un familiar.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se da cuenta del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2017, y sin formularse ninguna observación a la misma, queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes del Pleno Municipal.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2.016

El Sr. Alcalde explica que no ha habido ninguna alegación por parte de ningún interesado a dicha Cuenta y procedería su aprobación para la correspondiente remisión al Tribunal de Cuentas para, en su caso, su fiscalización.

El Sr. Concejales de Hacienda explica que la Cuenta está debidamente informada por la intervención, tiene el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y se ha expuesto al público para que se pudieran presentar reclamaciones, sin que se haya presentado ninguna, por lo tanto, lo que toca es aprobarla y remitirla a la fiscalización por el Tribunal de Cuentas y además felicitarle de que hayan logrado cerrar el ejercicio 2016 con un resultado presupuestario positivo 752.157,26 € y un remanente de tesorería para gastos generales 2.141.930, 27 €.

<<...

Vista la Cuenta General del ejercicio 2.016, junto con toda la documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido en fecha 27 de noviembre de 2.017.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se ha presentado ninguna, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 12 de enero de 2.018.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se acuerda con el voto a favor de los miembros del Grupo Socialista (9), la abstención de los miembros del Grupo Popular (6) y el voto en contra de Izquierda Unida (1), la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2.016.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

...>>



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE

VILLACAÑAS

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

TERCERO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE Balsa de Avenidas así como DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL

El Sr. Alcalde expone que el proyecto de balsa de avenidas consiste en una actuación que el equipo de Ingeniería de la Diputación Provincial de Toledo ha propuesto a nuestro Ayuntamiento, después de estudiar las cuencas que hacen llegar desde nuestra sierra el agua al casco urbano de la población.

La actuación viene a suponer la construcción de una gran balsa de casi media hectárea de superficie junto a la avenida de las Cuestas Blancas, y que tiene por objeto recoger las avenidas de agua cada vez que se producen tormentas en la población y en la sierra, que cuando rompen en toda la cuenca de lo que denominamos “la chorrera” y “la cantera” y “el camino del castillo”, acaban poniendo toda el agua que en esa cuenca rompe, por vía de la avenida de las Cuestas Blancas en la población, inundando todo el entorno del barrio del entorno de la calle Cáceres, etc.

Los señores portavoces conocen el proyecto, y señala que el proyecto va a estar a disposición de todo aquel que quiera conocerlo, y básicamente lo que se propone, dado que con el presupuesto del ejercicio 2018 disponen de los fondos para llevarlo a cabo, además de una subvención que recientemente les ha concedido la Diputación Provincial, sería aprobar el proyecto de la balsa, declarar la utilidad pública y el interés social y seguidamente iniciar todas las gestiones con orden a obtener los terrenos para ejecutar esta actuación. Ya han contactado con los propietarios de los terrenos afectados y han mostrado una muy buena disposición dos de ellos, y un tercero en su día mostró también buena disposición, aunque por un problema registral que se ha resuelto hoy mismo, ya pueden formalmente hablar con él. Señala que esto es también de agradecer a los propietarios porque hay que obtener esas parcelas con objeto de poder, por la vía del acuerdo y sin necesidad de ningún procedimiento expropiatorio, acometer la actuación. El planteamiento para obtener los terrenos que se está formulando a los propietarios, es la permuta de fincas por fincas o, en su caso, una indemnización económica equivalente a la que por terrenos similares y también junto a la población, ya se ha hecho frente en la anterior ocasión en relación con la obtención de los terrenos del parque empresarial. Se ha ofrecido compensación económica o permuta de terrenos, y unos se inclinan por la permuta de terrenos y otros prefieren la compensación económica. Cuando avancen irán dando parte al Pleno.

El Sr. Portavoz de IU señala que van a votar en contra porque no tienen la documentación de este proyecto. Añade que es verdad que tiene el derecho a venir al Ayuntamiento a ver la documentación que se va a tratar en el Pleno, pero al igual que le han mandado los Decretos de Alcaldía que no significan nada porque ya están hechos y en este Pleno no se van a votar, podrían hacer lo mismo con la demás documentación que es más importante porque es lo que van a votar hoy, teniendo en cuenta que él trabaja fuera de Villacañas, y además tiene una familia y está solo como Concejal de este partido, y no tiene el mismo tiempo que tienen ellos para mirar toda la documentación. Les dice que si es que tienen que ocultar algo en el resto de documentación y por eso no la mandan, porque también desconocen si este proyecto es viable.



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

El Sr. Portavoz del PP dice que van a votar a favor porque lo ven necesario, debido a las tormentas y al caudal del agua que baja de la sierra que inunda muchas veces las casas de ese barrio. También exigen que la documentación, tenían un acuerdo del Alcalde con los tres grupos municipales, para que se les entregara esa documentación antes de la Comisión Informativa Mixta, y poder ir a esa reunión con las ideas más o menos claras, y a cambio ellos los portavoces no protestaban por la falta de documentación en los Plenos. Él desde ese acuerdo hasta la fecha de hoy no se ha quejado nunca en un Pleno porque no ha faltado nunca esa documentación, pero sin embargo ahora en este sí, y desconoce el por qué. Puede dar a pensar muchas cosas y quieren saber cuál es la palabra que tiene el Alcalde y si de aquí en adelante les va a dar esa documentación tal y como se comprometió o si, en el año y pico que queda, quiere utilizarlo políticamente o por fastidiar. No cree que le falte al Sr. Portavoz del PSOE ninguna documentación pero sin embargo IU y PP están con falta de documentación, aunque sí es cierto que todas las dudas que ha tenido sobre el tema de la balsa se le han respondido en la Comisión Informativa e incluso en algún acto que han coincidido, pero cree que no cuesta nada mantener la colaboración entre todos, ya que son todos compañeros de la Corporación y trabajan por un bien común que es por Villacañas.

El Sr. Portavoz del PSOE aclara que había un acuerdo verbal de los tres portavoces y el Alcalde en el cual se decía que se les iba a aportar la documentación, siempre y cuando esto no fuera utilizado en contra, y al final se ha utilizado. Le va a preguntar ahora a la Secretaria si han venido a ver la documentación. Le dice al Sr. Raboso que con eso de que está trabajando fuera ya lo tiene todo solucionado, y que si quiere tener la documentación el Ayuntamiento está abierto para él, para que pueda venir cuando quiera. Por lo que le dice la Sra. Secretaria, no han venido ninguno de los dos a ver nada.

El Sr. Portavoz del PP dice que él la ha solicitado por correo electrónico y no se la han facilitado.

El Sr. Alcalde dice que lo explicó hace tres meses. La normativa lo que establece es que cuando se convoca una Comisión Informativa y un Pleno, esto es, con al menos dos días hábiles de por medio, hay que avisar a los señores integrantes de la Comisión Informativa o del Pleno de los asuntos que se van a tratar, y se les ha notificado en esos términos, y además dice la normativa que en relación a todos los expedientes que se vayan a tratar, se les diga que los expedientes están a su entera disposición en la Secretaría del Ayuntamiento. Esto es lo que dice la norma y eso es lo que hay que hacer. Hace varios meses les propuso que, si quieren la documentación de todas las propuestas, a cambio les pidió que luego no dijese que no han tenido tiempo de estudiarlo, y así se hizo. Y llegó el Pleno de Presupuestos o el de Ordenanzas, y lo primero que se dice es que no se ha podido estudiar la documentación. Aunque no lo diga la ley se ha enviado la documentación de la propuesta, del presupuesto, etc., y el Sr. Portavoz de IU, tiene el “desparpajo” de decir que no le ha dado tiempo a estudiarlo o que la documentación no estaba completa. Ya le explicó lo que decía la norma y que había un acuerdo que consistía en que, si se enviaban los papeles, no iba a aceptar la excusa de que no había dado tiempo para luego en el Pleno no decir que no han hecho nada. Y les dijo, y así consta en Acta, que a partir de ese momento se iba a limitar a hacer lo que establece la ley, que es enviar la convocatoria. No tiene ningún inconveniente en volver a remitirles con la convocatoria las propuestas, aunque no lo diga la ley. Como entonces su palabra la obtuvo en una Comisión Informativa y la palabra



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
E-MAIL:
ayuntamiento@aytovillacanas.com
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

del Sr. Raboso luego se rompió, él aquí les hace el mismo ofrecimiento públicamente y lo que les pide es que públicamente ellos asuman su compromiso, y si lo asumen volverán a remitir las propuestas con la convocatoria, pero les pide que tengan claro que se habrán comprometido públicamente.

(Llama al orden a la Sra. Yolanda Rodríguez por hacer uso de la palabra sin que se la haya concedido).

Continúa diciendo que si los Sres. Portavoces públicamente asumen el compromiso de no volver a justificarse en la documentación, él les enviará de nuevo las propuestas, si no les dirá que en este Ayuntamiento lo que se hace es cumplir la ley. Les pregunta si están dispuestos.

Toma la palabra el Sr. Portavoz de IU diciendo que puede hacer lo que quiera.

El Sr. Alcalde señala que entonces en este Ayuntamiento se cumplirá lo que dice la ley.

El Sr. Alcalde, antes de proceder a la votación, señala que es un proyecto que conoce, porque se ha interesado y ha asistido a la Comisión Informativa, el Sr. Portavoz del PP, pero no conoce porque ni siquiera se ha molestado en venir a la Comisión Informativa para la que fue convocado, el Sr. Portavoz de IU, a quien públicamente le insta y le requiere para que asista, como es su obligación, a los órganos de este Ayuntamiento para los que sea convocado, y si no, se excuse con la justificación debida.

<<...

Habida cuenta de la necesidad que tiene este Ayuntamiento de acometer las obras recogidas en el proyecto técnico referidas a la “Ejecución de una balsa de avenidas en Villacañas”, así como la necesaria adquisición de determinados bienes inmuebles para la correcta ejecución de las obras mencionadas.

Resultando que el citado Proyecto Técnico va a someterse a aprobación inicial conjunta con la relación concreta e individualizada de propietarios y bienes que resulten afectados por la ejecución del Proyecto Técnico referenciado, en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que se consideren de necesaria expropiación, así como, si procediere, de los imprescindibles para las ampliaciones de las obras determinadas de este expediente.

Considerando que una vez aprobado definitivamente el Proyecto Técnico lleva implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas y por tanto, lleva consigo la autorización para expropiar, en su caso, los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras.

Considerando que por los Servicios Técnicos de esta Corporación se ha redactado la relación de propietarios, bienes y derechos que resultan afectados por la ejecución del citado Proyecto.

Vistos los artículos 4.1.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, 90 y 94 del Real Decreto



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 10 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y los concordantes de su Reglamento, visto asimismo el Informe de la Secretaría de esta Corporación de fecha 15 de Enero de 2018, se acuerda con el voto a favor de los miembros del Grupo Socialista (9) y del Grupo Popular (6), y el voto en contra de Izquierda Unida (1), la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de obras para la “Ejecución de balsa de regulación de avenidas” en la zona oeste de la localidad de Villacañas (Toledo), redactado por los Ingenieros D. Javier Sánchez López y Dña. Sandra López de la Torre Bargueño, del Servicio de Infraestructura Hidráulica de la Excm. Diputación de Toledo, cuyo presupuesto total asciende a 122.000,00 euros y someterlo a información pública durante un periodo de 15 días de conformidad con lo establecido en la legislación vigente de aplicación, con objeto de que los interesados puedan presentar alegaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifican la declaración de interés general de la infraestructura.

SEGUNDO.- Estimar necesaria la realización de la obra descrita con arreglo al Proyecto Técnico, considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras en el contempladas a los efectos de su expropiación, en su caso, de conformidad con los artículos 94 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 10 de la LEF de 16 de diciembre de 1954.

TERCERO.- Aprobar la relación concreta e individualizada de los bienes a ocupar necesariamente para la ejecución de la obra, y que se expresan al final de este Acuerdo.

CUARTO.- Proceder a la publicación de este Acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.aytovillacanas.com>].

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

La aprobación definitiva de esta relación quedará condicionada a la aprobación del Proyecto, en cuyo caso quedará declarada la utilidad pública del fin al que la obra se destina.

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

TERRENO PARCELA A1



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

- **FINCA REGISTRAL Nº 26384 PARAJE CUESTAS BLANCAS.**
- **Identificación del propietario: D. JUSTINIANO SESMERO PACHECO.**
- **DNI: 03735065A**
- **DOMICILIO: CL ZAMORA, 24. 45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)**

— **Descripción de la finca:** Tierra, secano e indivisible, en término de Villacañas, en el sitio de Cuestas Blancas, mano derecha del Camino de Tembleque. Tiene una superficie de dos hectáreas, veinticinco áreas, cuarenta y cuatro centiáreas. Linda al Norte, José Segoviano Novillo, herederos de María Felipa Sedano y Lorenzo Pedro Novillo; Mediodía, herederos de Gumersindo Díaz; Saliente, camino; Poniente, Marcelino Marín.

— Situación jurídica: 100% (totalidad) del pleno dominio. Título: Agrupación y Herencia. Formalizada en escritura con fecha 27/11/79, autorizada en Villacañas por el notario Dña. M. Concepción Pérez Clemente. No hay cargas registradas.

— **OBJETO DE EXPROPIACIÓN:**

- POLÍGONO Nº 4 PARCELA Nº 287 SUBPARCELA C
- CULTIVO: LABOR O LABRADÍO SECANO
- SUPERFICIE SUBPARCELA C: 4.618 m² (Según Catastro).
- SUPERFICIE SUBPARCELA C: 4.299,25 m² (Según reciente medición).
- SUPERFICIE TOTAL AFECTADA: 1.161,85 m² (Según medición proyecto).

TERRENO PARCELA A2

- **FINCA REGISTRAL Nº 14975 PARAJE CAMINO DE TEMBLEQUE**
- **Identificación del propietario: Dña. MARÍA PILAR PÉREZ NOVILLO**
- **DNI: 03735719J**
- **DOMICILIO: CL MURILLO, 3. 45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)**

— **Descripción de la finca:** Tierra, secano indivisible, de cereal, en término de Villacañas, por el camino de Tembleque, mano derecha, en la Carrera del Caballo o Cuestas Blancas. Con una superficie de una hectárea, cinco áreas y treinta centiáreas. Linda al Norte, finca segregada; Saliente, Cipriana Molina; Poniente, herederos de Lorenzo Novillo; Mediodía, camino.

— **OBJETO DE EXPROPIACIÓN:**

- CAMINO TURLEQUE, 164 SUBPARCELA B
- CULTIVO: LABOR O LABRADÍO SECANO
- SUPERFICIE: 11.837 m² (Según catastro)
- SUPERFICIE: 11.351,86 m² (Según reciente medición).

TERRENO PARCELA A3



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

- **FINCA REGISTRAL Nº 10836 PARAJE CUESTAS BLANCAS**
- **CAMINO TURLEQUE, 164 SUBPARCELA C**
- **REFERENCIA CATASTRAL: 9758001VJ6895N001PR**
- **Identificación del propietario: CONSTRUCCIONES FERNANDEZ SERRANO, S.A.**
- **N.I.F. A45047990**
- **DOMICILIO: CL SANTA ANA, 2**
- **Descripción de la finca:** Tierra de secano e indivisible, al sitio de las Cuestas Blancas, por el camino de Tembleque, en el término de Villacañas. Tiene una superficie de ochenta y tres áreas y veintiuna centiáreas. Linda al Norte, carril del Caballo Roldán; Sur, Camino de Madrideojos; Este, Camino del Pozo del Amor; Oeste Herederos de Zoilo Pérez Triguero.

- **OBJETO DE EXPROPIACIÓN:**
 - CAMINO TURLEQUE, 164 SUBPARCELA C
 - CULTIVO: LABOR O LABRADÍO SECANO
 - SUPERFICIE: 7.194 m² (Según Catastro).
 - SUPERFICIE TOTAL AFECTADA: 878,09 m² (Según medición proyecto).

...>>

CUARTO.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA INCLUSIÓN DE VILLACAÑAS EN EL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2018

El Sr. Concejales de Régimen Interior expone la propuesta objeto de aprobación.

Toma la palabra el Sr. Portavoz de IU para decir que van a votar a favor aunque tampoco tienen ninguna documentación, pero les parece algo positivo para los villacañeros porque es verdad que Villacañas es un lugar deprimido gracias a sus políticas locales. Villacañas ha pasado de ser un pueblo industrial a un pueblo rural, y con más del 30% de la población en paro.

El Sr. Portavoz del PP dice que van a volver a votar a favor como ya han hecho en años anteriores. Toda partida económica que venga de fuera es buena, y aquí hay un ejemplo de compañerismo por su parte y por la de su grupo, porque este punto se metió de forma urgente en la Comisión Informativa y él voto a favor de la urgencia porque le parecía lógico que se aprobara en este Pleno, por lo tanto pide que se apliquen todos el compañerismo.

El Sr. Portavoz del PSOE reitera que como cada primer Pleno del año, solicitan al Gobierno de España que les incluya en el plan especial de empleo de zonas rurales deprimidas. Saben que este plan no es una solución para el paro, pero sí les debe permitir recibir unos planes de empleo que pueden ayudar a desempleados, sobre todo del sector agrario, con un contrato de trabajo, al igual que sucede en los planes de la Junta. Lo que no puede ser es que teniendo más demandantes de empleo que en el sector de la agricultura de todos los pueblos de Toledo, salvo Talavera, no estén entre los 73 pueblos de Toledo que el año pasado sí recibieron estos planes de empleo. Este plan se aprobó en 1991, se creó un Consejo Comarcal en nuestra comarca llamado Consejo Comarcal de Villacañas, pese a que nuestro pueblo no estaba incluido en el



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

reparto de estos primeros planes de empleo, pero lo que no puede ser es que 27 años después se estén adjudicando subvenciones utilizando como referencia datos de paro agrario de 1991.

<<...

En los últimos seis años, el Ayuntamiento de Villacañas viene solicitando al Gobierno de España en reiteradas ocasiones su inclusión en el denominado Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas, al objeto de poder recibir –como hacen otros municipios que disponen de esta declaración- planes de empleo con los que ofrecer un contrato laboral a vecinos y vecinas que están desempleados.

Hemos sido víctimas en estos años de excusas diversas por parte de la Delegación del Gobierno para justificar la exclusión de nuestro municipio, año tras año, de la lista de beneficiarios de este programa de empleo, escudándose primero en la falta de tiempo y emplazándonos a solicitarlo en un nuevo ejercicio, para terminar por, directamente, ni siquiera contestar a las solicitudes.

Este Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas está regulado en una orden ministerial de 17 de enero de 1991, donde se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo y se limita como beneficiarios de esos programas a los municipios que integran los Consejos Comarcales, para que se incluyan anualmente aquellos municipios que tengan mayor paro agrario en el año anterior.

En base a esta normativa, se creó un Consejo Comarcal en nuestra comarca, denominado, para más inri, Consejo Comarcal de Villacañas, pese a que nuestro pueblo no fuera incluido en el reparto de estos planes de empleo debido a que, en aquel momento, los datos de paro agrario nada tenían que ver con los actuales.

Lo que no es razonable ni admisible es que, 27 años después, se estén adjudicando subvenciones utilizando como referencia datos de paro agrario registrado de 1991, sin tener en cuenta la realidad existente actualmente, porque consideramos que este hecho desvirtúa claramente los objetivos del programa. El espíritu de esa orden ministerial entendemos que pasa por que esas subvenciones para realizar contrataciones se revisen si la variación de los datos de desempleo son significativas, siendo una indefendible que desde 1991 reciban estos planes los mismos municipios, sea cual sea su circunstancia socioeconómica.

En nuestro pueblo, dado el cambio de la estructura socio-económica y los niveles de desempleo alcanzados a causa de la crisis, este Ayuntamiento considera injustificable que, siendo uno de las localidades de la provincia con más paro agrario, año tras año quede fuera del reparto de estos planes de empleo que sí llegan a otros pueblos de nuestro entorno, pese a tener unos datos de paro agrario menores.

La actuación del Ministerio de Empleo y Seguridad Social sigue sumando irresponsabilidades cuando tenemos conocimiento, según escritos del Delegado del Gobierno en 2014 y 2016, de que la solicitud de Villacañas, junto a la de otros municipios de diversos Consejos Comarcales de la región, está ya aprobada en Consejo Comarcal, en Consejo



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

Provincial, así como por la Comisión Ejecutiva Provincial del SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal), siendo elevada por esta a la Comisión Ejecutiva Central del SEPE, órgano que debe aprobar esa inclusión y publicarse en la orden ministerial oportuna, cosa que no ha hecho en estos últimos tres años.

La dejadez que sigue demostrando el Gobierno de España y su Ministerio de Empleo y Seguridad Social en este asunto obliga a este Ayuntamiento no ya a solicitar la inclusión de Villacañas en el Plan Especial de Zonas Rurales Deprimidas, si no a exigir por justicia y equidad esa inclusión.

No hacerlo en el presente ejercicio de 2018 será la reiteración injustificada de un agravio comparativo para con nuestro pueblo, lo que certificaría una irresponsabilidad política continuada en el tiempo.

No olvidemos que, en el año 2017, se beneficiaron de estos planes un total de 2.718 desempleados en 286 municipios en Castilla-La Mancha, mientras que en Toledo se hicieron un total de 498 contrataciones en 73 municipios toledanos, agrupados en dos Consejos Comarcales: Talavera y Villacañas. Pese a dar nombre al Consejo Comarcal y pese a que Villacañas es, únicamente tras Talavera de la Reina, el municipio de la provincia con más demandantes de empleo en el sector de la agricultura (184 a 31 diciembre de 2017), nuestro pueblo no estuvo incluido en el reparto de estos planes.

Con los datos aportados, consideramos de justicia que el Gobierno de España, a través de su Ministerio de Empleo y Seguridad Social, despierte de su letargo en este asunto y publique de una vez por todas la inclusión de Villacañas en el reparto de estos planes de empleo en 2018, mediante la publicación de la orden ministerial oportuna.

Una decisión -que vistos los datos solo puede obedecer a una decisión estrictamente política- permitiría, en primer lugar, poder ofrecer una posibilidad de empleo a vecinos y familias de la localidad; y en segundo lugar, fomentar el empleo en nuevos yacimientos enfocados a otros sectores económicos distintos al industrial, como es el caso del sector primario.

Por todo ello, se acuerda por unanimidad de los miembros presentes del Pleno Municipal:

PRIMERO.- Que se inste al Ministerio de Empleo y Seguridad Social a atender la solicitud de inclusión de Villacañas en el Plan Especial de Zonas Rurales Deprimidas para el ejercicio 2018, elevada por la Comisión Ejecutiva Provincial del SEPE en Toledo.

SEGUNDO.- Dar traslado de esta propuesta al Delegado del Gobierno en Castilla-La Mancha y al Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

...>>



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

QUINTO.- APROBACIÓN DE LA ADENDA Nº 1 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO CON LA JCCM PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA

El Sr. Alcalde indica que procede incorporar, en su caso, y si así el Pleno lo entendiese, los asuntos de urgencia, que hay uno que se ha expuesto a los Sres. Portavoces, que consiste en la Adenda al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para adecuar el convenio que se firmó en el año 2009 a las circunstancias actuales, para completar su ejecución y además en los términos que con los criterios propios municipales que han entendido los Sres. Portavoces y él, han introducido en el borrador de Adenda propuesto. Corresponde primero votar la urgencia para la inclusión del asunto en el orden del día y después la aprobación de la Adenda.

Se procede a la votación de la urgencia, acordándose por unanimidad de los miembros presentes del Pleno Municipal su inclusión en el orden del día.

El Sr. Portavoz del PP dice que apoyan esta propuesta para ver si ya de una vez por todas se termina con la construcción de la Piscina Climatizada. Quieren que esto también sirva para que cuando hay ganas de colaborar ellos están ahí para cuando hace falta, pidiendo que de aquí en adelante se tengan el debido respeto y colaboren entre ellos.

El Sr. Alcalde le responde que no tenga la menor duda de que con quien tenga una actitud colaboradora se encontrarán a la recíproca, pero también se encontrarán a la recíproca con quien no la tenga.

Se procede a la votación de la propuesta de aprobación de la adenda nº 1 al convenio de colaboración firmado con la JCCM para las obras de construcción de Piscina Cubierta Climatizada:

<<...

Visto que con fecha 11 de mayo de 2009 se firmó un convenio entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y este Ayuntamiento para la ejecución de las obras de "CONSTRUCCIÓN DE PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA".

Visto que las circunstancias económicas sobrevenidas con posterioridad a la firma del convenio determinaron la imposibilidad de ejecutar las obras en su totalidad y en los términos previstos inicialmente, encontrándose la obra paralizada en la actualidad.

Que entendiendo ambas partes firmantes del convenio que se hace necesario definir la planificación de actuaciones y el establecimiento de unas anualidades concretas para garantizar la adecuada disponibilidad de crédito necesario para el cumplimiento de las respectivas obligaciones económicas, habiendo quedado desfasadas las condiciones que se recogían en un principio en el convenio firmado el 11 de mayo de 2009 por el trascurso del tiempo.



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
E-MAIL:
ayuntamiento@aytovillacanas.com
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

Visto cuanto antecede y ante la voluntad de las partes de colaborar conjuntamente para el desarrollo y finalización del proyecto en su día iniciado, se acuerda por unanimidad de los miembros presentes del Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Adenda nº 1 al Convenio de Colaboración firmado en fecha de 11 de mayo de 2009, entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Villacañas (Toledo), para las obras de “CONSTRUCCIÓN DE UNA PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA” en los siguientes términos:

ADENDA Nº 1 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS (TOLEDO), PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA.

Toledo, de de 2018

R E U N I D O S

De una parte, D. Ángel Felpeto Enríquez, Consejero de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en representación de dicha Consejería, en virtud de nombramiento efectuado mediante Decreto 21/2016, de 05/05/2016, (D.O.C.M. nº 88 de 6 de mayo), en el ejercicio de sus competencias conforme a lo establecido en el Decreto 85/2015, de 14/07/2015, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Y de otra, D. Santiago García Aranda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villacañas, Toledo (C.I.F. nº P4518600D), en representación de dicha corporación, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21.1 letra “b” de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para suscribir la presente adenda y, en consecuencia:

M A N I F I E S T A N

PRIMERO.- Que con fecha 11 de mayo de 2009 ambas partes suscribieron un convenio de colaboración para las obras de la piscina cubierta climatizada en Villacañas.

En la cláusula segunda del citado convenio se prevé que la contratación de las obras corresponderá a la empresa pública GICAMANSA, según el convenio específico suscrito por esta con la Consejería de educación y ciencia. En la cláusula tercera se establece la financiación de la actuación, con un presupuesto de obra de 2.599.551,80 € cofinanciado al 50% entre la Consejería con competencia en materia de deportes y el ayuntamiento de Villacañas.

SEGUNDO.- El Convenio específico suscrito entre la empresa pública GICAMANSA y la Consejería de educación y ciencia quedó sin efecto por convenio de 27 de septiembre de 2013, entre la administración de la Junta de Comunidades y la empresa pública GICAMANSA, en cuya cláusula primera



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

establece que quedan sin efecto todos los convenios de la junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con GICAMANSA, que conlleven aportaciones presupuestarias.

TERCERO.- Que las circunstancias económicas surgidas con posterioridad a la firma de los convenios mencionados han determinado la imposibilidad de ejecutar la actuación en los términos previstos inicialmente y la obra en la actualidad se encuentra paralizada.

CUARTO.- Que en el convenio de colaboración de 11 de mayo de 2009, la vigencia se establece en la estipulación decimocuarta, hasta la finalización de las obras, sin determinar un límite temporal concreto.

Para la finalización de las obras no se establece un plazo máximo, asimismo no se define el período para las actuaciones preparatorias y para el desarrollo de la ejecución que permita establecer la correspondiente previsión en las anualidades presupuestarias. Si bien, las dos administraciones firmantes entienden que es preciso definir la planificación de actuaciones y el establecimiento de unas anualidades concretas para garantizar la adecuada disponibilidad del crédito necesario para el cumplimiento de las respectivas obligaciones económicas.

QUINTO.- Que las condiciones económicas establecidas en la estipulación tercera del convenio de colaboración de 11 de mayo de 2009 han quedado desfasadas, tanto por el transcurso del tiempo como por los hechos contenidos en el manifiestan segundo y tercero.

Ambas circunstancias determinan la necesidad de modificar el convenio inicial mediante una adenda que permita retomar la ejecución de la actuación y su puesta en funcionamiento para el disfrute de la población en general.

SEXTO.- La ejecución de la actuación, dada la complejidad de la intervención y el deterioro de la infraestructura, se efectuará a través de un medio propio la *"Empresa de Transformación Agraria. Sociedad Anónima"*, articulándose la encomienda mediante resolución de órgano competente.

SEPTIMO.- Que según informe de la Unidad técnica de la Consejería, el coste máximo de la actuación objeto de esta adenda, que incluye la redacción del proyecto y la ejecución de obra, ascendería a 2.616.615,69 euros. De estos costes corresponde a cada una de las administraciones firmantes una aportación del 50 % del total, con la minoración prevista en el punto tres de la cláusula tercera.

Que ambas Partes mantienen su voluntad de colaboración para el desarrollo del proyecto de construcción de la piscina cubierta climatizada en Villacañas, de forma que se produzca su efectiva su entrega al uso público, por lo que consideran oportuno suscribir la presente Adenda de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto de la adenda

Esta adenda tiene como objeto modificar el convenio de colaboración suscrito el 11 de mayo de 2009, para adecuarlo a las nuevas condiciones en las que se va a desarrollar la terminación de la obra de construcción de la piscina cubierta climatizada en Villacañas (Toledo).

SEGUNDA. Nueva redacción de la estipulación segunda.



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

“Segunda: La redacción del proyecto de obra de terminación y la ejecución de obras corresponderá a la empresa pública “Empresa de Transformación Agraria. Sociedad Anónima” (en adelante TRAGSA), como medio propio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en los términos que se establezcan en la resolución de encomienda que se efectúe por el órgano competente de la Consejería con competencias en materia de deportes.

TERCERA. La cláusula tercera del convenio queda redactada como sigue:

“Tercera.

1. El presupuesto de finalización de la actuación asciende a un máximo de 2.616.615,70 euros con la siguiente distribución por anualidades:

2018: 1.000.000,00 euros.

2019: 1.616.615,70 euros.

Este importe, según los criterios que figuraban en el convenio de 11 de mayo de 2009, ha de cofinanciarse al 50% por cada parte, así 1.308.307,85 euros corresponde la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y 1.308.307,85 euros al Ayuntamiento de Villacañas.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.8 del Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima, y de sus filiales, las Partes ha efectuado una retención de crédito adicional de 10 % del importe de la encomienda que se efectuará en el momento en que ésta se realice y se aplicará al ejercicio en que finalice el plazo fijado en la encomienda(2019), para hacer frente a eventuales excesos de obra ejecutada.

2. La aportación económica de la Consejería se imputa a la partida presupuestaria 18.09.457A.60100 y la siguiente distribución por anualidades:

2018: 500.000,00 euros.

2019 : 808.307,85 euros.

3. La aportación económica que corresponden al Ayuntamiento se imputa a la partida presupuestaria con la siguiente distribución por anualidades:

2018: 500.000,00 euros.

2019 : 808.307,85 euros.

De la anualidad 2019, correspondiente al Ilmo. Ayuntamiento de Villacañas, se detraerá la cantidad ya adelantada y satisfecha de 389.932,77 euros, que serán aportados por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con cargo a la partida correspondiente y en las anualidades que disponga en función de su propia planificación financiera y presupuestaria.

Estos importes serán ingresados por el Ayuntamiento mensualmente a la empresa pública TRAGSA tras la emisión de la correspondiente factura, que se adjuntará a la certificación emitida por la Dirección de Obra de acuerdo a los precios resultantes del Presupuesto de Ejecución, en la cuenta bancaria que el facilite la empresa pública TRAGSA.



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

4. Para responder de las obligaciones derivadas del presente convenio, el Pleno Municipal de Villacañas, en el caso de incumplimiento de las mismas, autoriza a la Tesorería General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a detraer las cantidades de cualquier posible pago que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha haya de satisfacer en favor del Ayuntamiento, incluso los que le pudieran corresponder en concepto de ayudas o subvenciones convocadas por la Junta de Comunidades."

CUARTA. La cláusula cuarta del convenio se modifica y queda con la redacción siguiente:

"Cuarta.

1. El Ayuntamiento de Villacañas ha aportado certificado acreditativo de la puesta a disposición del suelo a favor de la consejería con competencias en materia de deportes para la actuación prevista y que este no está gravado por ninguna servidumbre legal o física, y certificado de la persona responsable de la intervención del ayuntamiento acreditativo de la existencia y adecuación del crédito para asumir las obligaciones económicas derivadas de la adenda.

2. Así mismo, el Ayuntamiento se compromete a:

- a) Asumir el importe del coste de la licencia de obras, del impuesto de instalaciones, construcciones y obras.*
- b) Los gastos derivados de los accesos, acometidas de agua, energía eléctrica, transformadores, alcantarillado y otros que pueda originar la actuación prevista.*
- c) La conservación, el uso y la gestión futura de la instalación."*

QUINTA. La cláusula sexta del Convenio queda con el siguiente contenido:

"Sexta. El coste de los honorarios de los contratos de servicios cuyos objetos son el estudio geotécnico, el estudio de seguridad y salud, las direcciones facultativas y de coordinación en materia de seguridad y salud está excluido de este convenio, siendo asumido por la Consejería con competencias en materia de deportes"

SEXTA. La cláusula séptima del Convenio queda con el siguiente contenido.

"Séptima. La Consejería con competencias en materia de deportes será la interlocutora ante la empresa pública TRAGSA, para la realización de cuantas actuaciones deriven de expediente y en los términos que se determinen en la resolución de encomienda de gestión."

SÉPTIMA. Se modifica la cláusula octava del convenio de 11 de mayo de 2009, que queda con la siguiente redacción:

"Octava.

- 1. Para el seguimiento de este Convenio se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por:*
 - La Secretaria General de la consejería con competencias en materia de deportes, o persona en quien delegue, que actuará como presidenta.*
 - El Concejal responsable de obras del Ayuntamiento, o persona en quien delegue.*
 - Un funcionario de la unidad técnica de obras del Ayuntamiento.*
 - El funcionario responsable de la unidad técnica de la Consejería con competencias en materia de deportes, que actuará como secretario de la Comisión*

2. Serán funciones de la Comisión de seguimiento:



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

- a) *Hacer un seguimiento sobre el desarrollo de la ejecución del convenio.*
- b) *Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse en la ejecución del convenio, y, en particular, los efectos jurídicos y económicos de la resolución del convenio sin la finalización de la actuación objeto del mismo.*

3. La Comisión de seguimiento se reunirá al menos una vez al año durante la vigencia del convenio así como cuando se considere oportuno a instancia de cualquiera de las partes, siempre que se comunique con al menos 72 horas de antelación.

En lo no previsto en el presente convenio la Comisión de Seguimiento se regirá por la regulación que para los órganos colegiados establece la Subsección 1ª de la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público."

OCTAVA. Se modifica la cláusula décima del convenio de 11 de mayo de 2009, que queda con la siguiente redacción:

"Decima. Si por retraso en la ejecución de las obras se produjese un desajuste entre las necesidades de financiación de estas y las anualidades previstas, la consejería con competencias en materia de deportes podrá, en los términos que se prevean en la resolución de encomienda de gestión a la empresa pública TRAGSA, reajustar las anualidades de gasto, obligándose el Ayuntamiento a ingresar las cantidades que le correspondan en virtud de la cláusula tercera, en los nuevos plazos que se establezcan, los cuales se fijaran mediante adenda a este convenio.

NOVENA. Modificación de la cláusula decimotercera, que queda con la siguiente redacción:

"Decimotercera.

1. Serán causas de resolución del presente Convenio, la denuncia de éste por cualquiera de las partes, manifestada por escrito a la otra parte, con un mínimo de dos meses de antelación; la imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin para el que fue suscrito; no dar a la inversión el destino fijado y en general, el incumplimiento de lo estipulado en el mismo.

2. La resolución del convenio por alguna de las causas distintas del cumplimiento dará lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, en los términos previstos en el artículo 52 de la ley 40/2015, de 1 de octubre."

DÉCIMA. Modificación de la cláusula decimocuarta, que queda con la siguiente redacción:

"Decimocuarta.

Esta adenda surtirá efectos desde el momento de su firma hasta el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio de 11 de mayo de 2009 y, en todo caso, a los cuatro años de su suscripción. No obstante lo anterior, por desajustes en el desarrollo de las obras por causas no imputables al Ayuntamiento, podrá ampliarse el plazo de vigencia del convenio mediante la suscripción de una adenda antes del plazo de expiración en la que se determinarán en su caso el reajuste de las anualidades de gasto."



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
E-MAIL:
ayuntamiento@aytovillacanas.com
45860 VILLACAÑAS (Toledo)

UNDÉCIMA. Se modifica el convenio de 11 de mayo de 2009, mediante la adición de una cláusula decimoquinta.

“Decimoquinta.

- 1. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa.*
- 2. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, ejecución, modificación y resolución del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo por las partes en el seno de la Comisión de seguimiento. Si no resultara posible alcanzar dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1.g) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.”*

Y, en prueba de conformidad, firman los intervinientes por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
DEPORTES

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS

Fdo. :Ángel Felpeto Enríquez.

Fdo.: Santiago García Aranda

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, a los efectos oportunos.

....>>

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTA

DECRETOS DE ALCALDIA Y CONCEJALIA DE HACIENDA

DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2017 AL 25 DE ENERO DE 2018

1. 22-NOVIEMBRE-17.-PROHIBICIÓN DE LA ACTIVIDAD QUE SE DESARROLLA EN LA C/ TEJERUELAS Nº 25 POR COMUNICACIÓN DEL CESE DE LA MISMA.
2. 22-NOVIEMBRE-17.- APROBACION 4ª REMESA/2017 SOBRE TASA SERVICIO RECOGIDA DE BASURA POR IMPORTE DE 153,82 €.
3. 22-NOVIEMBRE-17.- ANULACIÓN LIQUIDACIONES IMPROCEDENTES EMITIDAS A NOMBRE DE CLUB JUDO GIMNASIO VILLACAÑAS SOBRE TASA SERVICIO RECOGIDA DE BASURA VARIOS PERIODOS.
4. 22-NOVIEMBRE-17.- DEVOLUCIÓN LIQUIDACIÓN POR INCORRECTA SOBRE TASA RECOGIDA DE BASURA A NOMBRE DE CLUB JUDO GIMNASIO VILLACAÑAS Y APLICACIÓN LIQUIDACIÓN CORRECTA.
5. 22-NOVIEMBRE-17.- CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR A MERO CRUZA, PEDRO ANTONIO EN C/ MAYOR Nº 17.
6. 22-NOVIEMBRE-17.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO FRA. POR IMPORTE DE 36,30 € A FAVOR DE ARSYS INTERNET S.L..
7. 22-NOVIEMBRE-17.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES VARIAS FRAS. POR IMPORTE DE 277,48 €.
8. 23-NOVIEMBRE-17.- APROBACIÓN RELACIÓN Nº 23/2017 POR IMPORTE DE 3.078,33 € SOBRE TASA LICENCIA DE OBRAE I.C.I.O.
9. 24-NOVIEMBRE-17.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES POR IMPORTE DE 9.587,95 €.
10. 24-NOVIEMBRE-17.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN POR IMPORTE DE 1.898,54 € A FAVOR DE INSTRUMENTOS MUSICALES GARCIA-CID S.L.
11. 27-NOVIEMBRE-17.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES POR IMPORTE DE 50,82 €.



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VTI.L.ACAÑAS (TOL.FRD)

12. 27-NOVIEMBRE-17.- APROBACION DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO FRA. POR IMPORTE DE 440 € A FAVOR DE Mª JULIA ZAMORANO AVILA.
13. 27-NOVIEMBRE-17.- ASIGNACIÓN INDIVIDUAL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD O GRATIFICACIÓN NOVIEMBRE/2017 A PERSONAL DETALLADO.
14. 27-NOVIEMBRE-17.- CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR A UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A. EN C/ MAYOR, 178.
15. 27-NOVIEMBRE-17.- CONCESION LICENCIA OBRA MENOR A UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A. EN Pº ESTACION.
16. 27-NOVIEMBRE-17.- CONCESION LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE FCINA A D. MANUEL CAMPOS JIMENEZ.
17. 28-NOVIEMBRE-17.- APROBACIÓN LIQUIDACIÓN 10/2017 PRECIO PUBLICO RADIO DIFUSIÓN POR IMPORTEDE 210,84 €.
18. 29-NOVIEMBRE-17.- DEVOLUCIÓN PARCIAL DE RECIBO EMITIDO A Dª GEMA CALVO MARTIN DE FORMA INCORRECTA.
19. 30-NOVIEMBRE-17.- APROBACIÓN "PAGOS A JUSTIFICAR" POR IMPORTE DE 1.550,89 €
20. 30-NOVIEMBRE-17.- ANULACIÓN VARIOS RECIBOS POR IMPROCEDENCIA SOBRE TASA SERVICIO RECOGIDA DE BASURA A NOMBRE DE AGUSTIN BAENA BLANCO.
21. 30-NOVIEMBRE-17.- APROBACIÓN REMESA 52/2017 POR IMPORTE DE 728 € SOBRE CANON CESIÓN NAVE VIVERO DE EMRESAS.
22. 30-NOVIEMBRE-17.- APROBACION RELACIÓN Nº 24/2017 SOBRE LIQUIDACIONES TASA LICENCIA DE OBRA E I.C.I.O., POR IMPORTE DE 15.294,29 €.
23. 30-NOVIEMBRE-17.- CONCESION LICENCIA OBRA MENOR A FAVORDE SESMERO ESPADA, JOSE ANTONIO EN PARCELA 77 DEL POLIGONO 32.
24. 30-NOVIEMBRE-17.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN POR IMPORTE DE 9,621,31 €.
25. 30-NOVIEMBRE-17.- APROBACION RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES NOMINA NOVIEMBRE/2017 POR IMPORTE DE 424.674,77 €.
26. 30-NOVIEMBRE-17.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN POR IMPORTE DE 4.200 € POR ASISTENCIA A SESIONES.
27. 30-NOVIEMBRE-17.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN POR IMPORTE DE 750 € POR ASISTENCIA A SESIONES.
28. 01-DICIEMBRE-17.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES POR IMPORTE DE 1.927,66 €.
29. 01-DICIEMBRE-17.- AUTORIZACION GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES POR IMPORTE DE 1.250,82 €.
30. 01-DICIEMBRE-17.- APROBACIÓN REMESA 48/2017 SOBRE CESIÓN NAVE VIVERO DE EMPRESAS POR IMPORTE DE 242 €.
31. 01-DICIEMBRE-17.- APROBACIÓN LIQUIDACIÓN 12/2017 RELATIVA A BAR CENTRO DE DIA DICIEMBRE/2017 POR IMPORTE DE 202,84 €.
32. 01-DICIEMBRE-17.- ANULACIÓN PARCIAL DE RECIBO A NOMBRE DE Dª Mª JOSEFA SESMERO NOVILLO, POR DUPLICIDAD.
33. 01-DICIEMBRE-17.- ANULACIÓN RECIBO EMITIDO POR IMPROCEDENCIA A NOMBRE DE D. WILMER EGGIO MARTINEZ BRAVO.
34. 04-DICIEMBRE-17.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES POR IMPORTE DE 2.600,56 €.
35. 04-DICIEMBRE-17.- APROBACIÓN RELACIÓN Nº 11/2017 SOBRE LIQUIDACIONES I.B.I. URBANA POR IMPORTE DE -6,70 €.
36. 04-DICIEMBRE-17.- ASIGNACIÓN INDIVIDUAL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD O GRATIFICACIÓN DICIEMBRE/2017 A PERSONAL DETALLADO.
37. 04-DICIEMBRE-17.- AUTORIZACIÓN AMPLIACIÓN PLAZO DE INSTRUCCIÓN DE EXPTE. DISCIPLINARIO INCOADO CONTRA D. JUAN CARLOS FERNANDEZ PRISUELOS.
38. 04-DICIEMBRE-17.- CONCESION LICENCIA OBRA MENOR A RIVERA JIMENO, JULIO EN C/ DANCOS, 24.
39. 04-DICIEMBRE-17.- CONCESION LICENCIA OBRA MENOR A RUBIO FERNANDEZ, TOMAS EN CTRA. QUINTANAR-NAVAHERMOSA, 3.
40. 04-DICIEMBRE-17.- CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR A SANDOVAL RODRIGUEZ, DANIEL EN C/ TIREZ, 57.
41. 04-DICIEMBRE-17.- APROBACION REMESA 49/2017 SOBRE CESION NAVE VIVERO DE EMPRESAS POR IMPORTE DE 434,51 €.
42. 05-DICIEMBRE-17.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO FRA. POR IMPORTE DE 10.505,10 €.
43. 05-DICIEMBRE-17.- APROBACION REMESA 50/2017 SOBRE CESIÓN NAVE VIVERO DE EMPRESAS POR IMPORTE DE 249,26 €.
44. 07-DICIEMBRE-17.- APROBACION REMESA 51/2017 SOBRE CESION NAVE VIVERO DE EMPRESAS POR IMPORTE DE 369,90 €.
45. 11-DICIEMBRE-17.- APROBACION LISTA COBRATORIA Y PERIODO DE PAGO TASA SERVICIO ESCUELA MPAL. DE MUSICA DICIEMBRE 2017 POR IMPORTE DE 7.535,66 €.
46. 11-DICIEMBRE-17.- APROBACIÓN LISTA COBRATORIA Y PERIODO DE PAGO TASA PUESTOS DE VENTA EN MERCADOS MPLES. DICIEMBRE/2017 POR IMPORTE DE 2.431,01 €.
47. 11-DICIEMBRE-17.- APROBACIÓN LISTA COBRATORIA Y PERIODO DE PAGO TASA PUESTOS MERCADILLO LUNES DICIEMBRE/2017 POR IMPORTE DE 1.435,10 €.



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VTI.L.ACAÑAS (T.OI.FHO)

48. 11-DICIEMBRE-17.- CONCESION LICENCIA OBRA MENOR A UNION FENOSA DISTRIBUCION, S.A. EN C/ CIUDAD REAL ESQUINA A C/ CASTELLON.
49. 11-DICIEMBRE-17.- APROBACION LISTA COBRATORIA Y PERIODO DE PAGO, TASA SERVICIO LUDOTECA DICIEMBRE/2017 POR IMPORTE DE 279,78 €.
50. 11-DICIEMBRE-17.- APROBACION LISTA COBRATORIA Y PERIODO DE PAGO TASA SERVICIO AYUDA A DOMICILIO DICIEMBRE/2017 POR IMPORTE DE 2.803,59 €.
51. 11-DICIEMBRE-17.- APROBACION LISTA COBRATORIA Y PERIODO DE PAGO PADRON ESCUELA MPAL. DE TEATRO DICIEMBRE/2017 POR IMPORTE DE 370 €.
52. 11-DICIEMBRE-17.- APROBACION REMESA 12/2017 SOBRE INSTALACIÓN QUIOSCO DICIEMBRE/2017 POR IMPORTE DE 31 €.
53. 11-DICIEMBRE-17.- APROBACIÓN LISTA COBRATORIA Y PERIODO COBRATORIO REFERENTE A TASA PRESTACIÓN SERVICIOS DEPORTIVOS DICIEMBRE/2017 POR IMPORTE DE 107,40 €.
54. 12-DICIEMBRE-17.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES POR IMPORTE DE 1.259,35 €.
55. 12-DICIEMBRE-17.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES POR IMPORTE DE 27.664,41 €.
56. 12-DICIEMBRE-17.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES POR IMPORTE DE 13.260,55 €.
57. 12-DICIEMBRE-17.- CONCESION LICENCIA OBRA MENOR A SESMERO HUETE, ISABEL EN C/ RIO DUERO Nº 7.
58. 12-DICIEMBRE-17.- RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES POR IMPORTE DE 62,62 €.
59. 13-DICIEMBRE-17.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO FRAS. POR IMPORTE DE 310,91 €.
60. 14-DICIEMBRE-17.- APROBACION LISTA COBRATORIA Y PERIODO DE PAGO TASA ESCUELA EDUCACIÓN INFANTIL DICIEMBRE 2017, POR IMPORTE DE 7.628,45 €.
61. 14-DICIEMBRE-17.- ORDEN DE PAGO A FAVOR DE Mª MERCEDES TRIGUERO MAQUEDA, POR IMPORTE DE 66 € SEGÚN ACUERDO DE COLABORACIÓN CON LA ACADEMIA "MAKE IT".
62. 14-DICIEMBRE-17.- ORDEN DE PAGO A FAVOR DE Mª MERCEDES TRIGUERO MAQUEDA, POR IMPORTE DE 66 € SEGÚN ACUERDO DE COLABORACIÓN CON LA ACADEMIA "MAKE IT".
63. 14-DICIEMBRE-17.- ORDEN DE PAGO A FAVOR DE Mª MERCEDES TRIGUERO MAQUEDA, POR IMPORTE DE 2.112 € SEGÚN ACUERDO DE COLABORACIÓN CON LA ACADEMIA "MAKE IT".
64. 14-DICIEMBRE-17.- ORDEN DE PAGO A FAVOR DE JUAN RAMON MARIN WALKER, POR IMPORTE DE 924 €, SEGÚN ACUERDO DE COLABORACIÓN CON LA ACADEMIA "WALKER HOUSE".
65. 14-DICIEMBRE-17.- ASIGNACIÓN INDIVIDUAL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD O GRATIFICACIÓN DICIEMBRE 2017 A PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO SEGÚN DETALLE.
66. 14-DICIEMBRE-17.- ASIGNACIÓN INDIVIDUAL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD O GRATIFICACIÓN DICIEMBRE 2017 A PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO SEGÚN DETALLE.
67. 14-DICIEMBRE-17.- APROBACIÓN RELACIÓN 25/2017 POR IMPORTE DE 186,81 € SOBRE LIQUIDACIONES TASA POR LICENCIA DE OBRAS E I.C.I.O.
68. 15-DICIEMBRE-17.- CONCESION LICENCIA OBRA MENOR A APARICIO ALMENDROS, Mª JESUS EN C/ JESUS Y MARIA, 4.
69. 15-DICIEMBRE-17.- CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR A JIMENO ALVAREZ, JAIME EN C/ CAMELIA, 3.
70. 15-DICIEMBRE-17.- CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR A SERRANO VAQUERO, JULIAN, EN PARCELA Nº 37 DEL POLIG. 11.
71. 15-DICIEMBRE-17.-
 - AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES POR IMPORTE DE 27.898,66 €.
 - APROBACION DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES POR IMPORTE DE 461 €.
 - APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES POR IMPORTE DE 5.274,02 €.
72. 15-DICIEMBRE-17.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES POR IMPORTE DE 517,05 €.
73. 15-DICIEMBRE-17.-
 - AUTORIZACION GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES POR IMPORTE DE 2.257,17 €.
 - APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES POR IMPORTE DE 2.257,17 €
 - RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES POR IMPORTE DE 18.683,28 €.
74. 19-DICIEMBRE-17.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES POR IMPORTE DE 563,08 €.
75. 19-DICIEMBRE-17.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO FRA. POR IMPORTE DE 36,30 A FAVOR DE ARSYS INTERNET S.L.
76. 19-DICIEMBRE-17.- APROBACIÓN REMESA 53/2017 POR IMPORTE DE 341,40 SOBRE CANON CESION NAVE VIVIERO DE EMPRESAS.



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

77. 20-DICIEMBRE-17.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES POR IMPORTE DE 2.359,80 €.
78. 21-DICIEMBRE-17.- APROBACION RELACIÓN N1 26/2017 SOBRE TASA POR LICENCIA DE OBRA E I.C.I.O. POR IMPORTE DE 413,70 €.
79. 21-DICIEMBRE-17.- APROBACION RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES NOMINA MES DICIEMBRE/2017 Y EXTRA 02/2017 POR IMPORTE DE 176.941,37 €.
80. 26-DICIEMBRE-17. AMPLIACIÓN PLAZO EN RELACIÓN A EXPTE. ADTVO. SANCIONADOR CONTRA MAM DE GRAF, S.A.
81. 26-DICIEMBRE-17.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO FRA. POR IMPORTE DE 12.892,64 €.
82. 26-DICIEMBRE-17.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN POR IMPORTE DE 9.237,75 POR SUBVENCION CLUBS DEPORTIVOS.
83. 26-DICIEMBRE-17.- APROBACIÓN LIQUIDACIÓN POR IMPORTE DE 363 € REFERENTE A PUBLICIDAD REVISTA VILLACAÑAS DICIEMBRE 2017.
84. 26-DICIEMBRE-17.- APROBACIÓN RELACIÓN 11/2017 SOBRE LIQUIDACIÓN PRECIO PUBLICO POR IMPORTE DE 491,95 €.
85. 27-DICIEMBRE-17.- CONCESIÓN A D^a AIXA RIVERA ARANDA REDUCCION DE LA JORNADA LABORAL.
86. 29-DICIEMBRE-17.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO FRA. A FAVOR DE UNION FENOSA POR IMPORTE DE 262,79 €.
87. 29-DICIEMBRE-17.- * AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES RELACIÓN N° 163 POR IMPORTE DE 19.957,38 €.
* RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES POR IMPORTE DE 526,35 €.
88. 29-DICIEMBRE-17.- ANULACIÓN PARCIAL, POR ERROR, DE LIQUIDACIÓN DE OBRA A NOMBRE DE D. FRANCISCO GOMEZ JIMENEZ.
89. 29-DICIEMBRE-17.- DEVOLUCIÓN PARCIAL, POR ERROR, DE LIQUIDACIÓN DE OBRA MENOR A D. JESUS ANTONIO RUIZ ESCRIBANO LOPEZ.
90. 29-DICIEMBRE-17.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES POR IMPORTE DE 8.957,63 €.
91. 29-DICIEMBRE-17.- APROBACION "PAGOS A JUSTIFICAR" POR IMPORTE DE 4.765 €
92. 02-ENERO-18.- APROBACIÓN LIQUIDACIÓN 1/2018 SOBRE BAR CENTRO DE DIA POR IMPORTE DE 202,84 €.
93. 02-ENERO-18.- APROBACIÓN REMESA 1/2018 POR IMPORTE DE 676,51 CORRESPONDIENTE A CANON CESIÓN NAVE VIVERO DE EMPRESAS.
94. 02-ENERO-18.- ANULACIÓN LIQUIDACIÓN TASA RECOGIDA BASURA 2 STRE/2017 A NOMBRE DE D^a EVA ARAQUE ESPADA, POR IMPROCEDENCIA.
95. 02-ENERO-18.- APROBACION LIQUIDACIÓN 1/2018 REFERENTE A CANON POR USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO POR IMPORTE DE 1.386,33 €.
96. 5-ENERO-18.- APROBACION REMESA 02/2018 POR IMPORTE DE 249,26 €. SOBRE CESION NAVE VIVERO DE EMPRESAS
97. 08-ENERO-18.- CONCESION LICENCIA OBRA MENOR A NIETO LOPEZ MARIA DEL CARMEN, EN C/ PEREZ GALDOS, 4 A.
98. 08-ENERO-18.- CONCESION LICENCIA OBRA MENOR A AMADOR LOPEZ, ALMUDENA, EN C/ VITORIA, 2.
99. 08-ENERO-18.- CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR A DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL ALIMENTACIÓN, S.A. EN AVDA. TEMBLEQUE, 20 - D.
100. 08-ENERO-18.- CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR A CASTELLANOS ALMONACID, ALEJANDRA EN C/ ESPERANTO, 10.
101. 08-ENERO-18.- CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR A GARCIA-PLAZA CUELLAR, JUAN MARIA EN C/ VITORIA, 22.
102. 08-ENERO-18.- APROBACION REMESA 03/2018 POR IMPORTE DE 369,90 SOBRE CESIÓN NAVE VIVERO DE EMPRESAS POR IMPORTE DE 369,90 €.
103. 09-ENERO-18.- CONCESION LICENCIA OBRA MENOR A UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.
104. 10-ENERO-18.- CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR A ESPADA ALMENDROS, ANGEL LEANDRO EN PARC. 21 DEL POLIGONO 11.
105. 10-ENERO-18.- CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR A ALUMINIOS ESPADA S.L. EN AVDA. TEMBLEQUE, 44.
106. 10-ENERO-18.- CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR A PISCINA CLUB DE CAMPO SITA EN C/ TIREZ, 63.
107. 10-ENERO-18.- APROBACIÓN REMESA 1/2018 POR IMPORTE DE 31 € SOBRE TASA INSTALACIÓN QUIOSCO.
108. 10-ENERO-18.- APROBACION LISTA COBRATORIA Y PERIODO DE PAGO TASA SERVICIO AYUDA A DOMICILIO ENERO/2018 POR IMPORTE DE 2.784,82 €.
109. 10-ENERO-18.- APROBACIÓN LISTA COBRATORIA Y PERIODO DE PAGO TASA SERVICIO LUDOTECA ENERO/2018 POR IMPORTE DE 279,78 €.
110. 10-ENERO-18.- APROBACIÓN LISTA COBRATORIA Y PERIODO DE PAGO TASA PUESTOS MERCADOS MUNICIPALES ENERO/2018 POR IMPORTE DE 2.498,86 €.
111. 10-ENERO-18.- APROBACION LISTA COBRATORIA Y PERIODO DE PAGO PADRON CONTRIBUYENTES ACADEMIA DE IDIOMAS MAKE IT IER. TTRE/2018 POR IMPORTE DE 2.244 €.



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

112. 10-ENERO-18.- APROBACION LISTA COBRATORIA Y PERIODO DE PAGO PADRON CONTRIBUYENTES ACADEMIA DE IDIOMAS WALKER HOUSE 1ER. TTR/2018 POR IMPORTE DE 924 €.
113. 10-ENERO-18.- APROBACION LISTA COBRATORIA Y PERIODO DE PAGO PADRON ESCUELA MPAL. DE TEATRO ENERO/2018 POR IMPORTE DE 450 €.
114. 10-ENERO-18.- APROBACION LISTA COBRATORIA Y PERIODO DE PAGO TASA PUESTOS MERCADILLO LUNES ENERO/2018 POR IMPORTE DE 1.435,10 €.
115. 10-ENERO-18.- APROBACION LISTA COBRATORIA Y PERIODO DE
116. 11-ENERO-18.- CONCESIÓN LICENCIA DE SEGREGACIÓN Y AGREGACIÓN DE FINCA SITA EN C/ VISTILLAS, 13.
117. 11-ENERO-18.- CONCESION LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE FINCA SITA ENTRE LA C/ CINCO PIES, 9 Y C/ CRUCES DE GILETE.
118. 15-ENERO-18.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN POR IMPORTE DE 450 A FAVOR DE REYES SESMERO SESMERO EN REPRESENTACIÓN DE HERMANDAD DE SAN ANTON.
119. 18-ENERO-18.- APROBACIÓN LISTA COBRATORIA Y PERIODO DE PAGO TASA SERVICIOS DEPORTIVOS ENERO/2018 POR IMPORTE DE 71,60 €.

DECRETOS PRESENTADOS FUERA DE FECHA

1. 14-FEBRERO-17.- DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS A NOMBRE DE PUERTAS SAN RAFAEL S.A.
2. 26-MAYO-17.- APROBACIÓN "PAGOS A JUSTIFICAR" POR IMPORTE DE 1.888,32 €.
3. 30-JUNIO-17.- APROBACIÓN "PAGOS A JUSTIFICAR" POR IMPORTE DE 1.088,64 €.
4. 31-JULIO-17.- APROBACIÓN "PAGOS A JUSTIFICAR" POR IMPORTE DE 2.579,91 €.
5. 10-AGOSTO-17.- APROBACIÓN RELACIÓN N° 01/2017 POR IMPORTE DE 100 €.
6. 30-AGOSTO-17.- APROBACIÓN "PAGOS A JUSTIFICAR" POR IMPORTE DE 1.113,51 €.
7. 18-SEPTIEMBRE-17.- AUTORIZACIÓN GASTO APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN POR IMPORTE DE 247,81 A FAVOR DE TELEFONICA DE ESPAÑA S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL
8. 29-SEPTIEMBRE-17.- APROBACIÓN "PAGOS A JUSTIFICAR" POR IMPORTE DE 789,20 €.
9. 06-OCTUBRE-17.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN OBRA Y FRA. RELATIVA A LA OBRA DE SUSTITUCIÓN CESPED ARTIFICIAL CAMPO DE FUTBOL "LAS PIRAMIDES"
10. 06-OCTUBRE-17.-
*APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES POR IMPORTE DE 28.056,72 €.
* APROBACION DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES POR IMPORTE DE 3.445,38 €.
* RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES POR IMPORTE DE 1.838,75 €.
11. 11-OCTUBRE-17.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A D. JESUS PULIDO ESPAÑA POR BUENA REPOSICIÓN DE CAMINO RURAL.
12. 18-OCTUBRE-17.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN POR IMPORTE DE 246 A FAVOR DE FEDERACIÓN DE FUTBOL DE CASTILLA-LA MANCHA.
13. 18-OCTUBRE-17.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN POR IMPORTE DE 1.764 € A FAVOR DE FEDERACIÓN DE FUTBOL DE CASTILLA-LA MANCHA
14. 20-OCTUBRE-17.- DEVOLUCIÓN PARCIAL DE RECIBO A NOMBRE DE D. JORGE PALLARES SANCHEZ EMITIDO INCORRECTAMENTE.
15. 26-OCTUBRE-17.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN FRA. POR IMPORTE DE 1.348,30 € A FAVOR DE FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE CASTILLA-LA MANCHA.
16. 26-OCTUBRE-17.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN POR IMPORTE DE 1.348,30 € A FAVOR DE FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE CASTILLA-LA MANCHA.
17. 26-OCTUBRE-17.- ANULACION RECIBO I.B.I. URBANA EMITIDO A NOMBRE DE ALMANZORA 82 S.A. DE FORMA IMPROCEDENTE.
18. 27-OCTUBRE-17.- DEVOLUCIÓN TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTO FERIA 2017 A D. LUIS ALFONSO BURGA BURGA POR IMPROCEDENTE.
19. 27-OCTUBRE-17.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN POR IMPORTE DE 16,94 € A FAVOR DE LA FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE.
20. 27-OCTUBRE-17.- APROBACION RELACION "PAGOS A JUSTIFICAR" POR IMPORTE DE 448,07 €.
21. 30-OCTUBRE-17.- APROBACION RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES NOMINA OCTUBRE/2017 POR IMPORTE DE 477.051,19 €
22. 31-OCTUBRE-17.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN POR IMPORTE DE 3.960 € EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIONES ASISTENCIA A SESIONES MIEMBROS CORPORACIÓN MPAL.
23. 02-NOVIEMBRE-17.- ANULACIÓN RECIBOS EMITIDOS DE FORMA IMPROCEDENTE A NOMBRE DE EDIFICIOS VILLACAÑAS, S.L. .
24. 3-NOVIEMBRE-17.-
* AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES POR IMPORTE DE 7.873,60€.



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VTI.L.ACAÑAS (TOL.FRD)

* APROBACION DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES POR IMPORTE DE 108 €.

* RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES POR IMPORTE DE 632,78 €.

25. 06-NOVIEMBRE-17.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO.
26. 06-NOVIEMBRE-17.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN POR IMPORTE DE 71 A FAVOR DE LA FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE CASTILLA-LA MANCHA.
27. 06-NOVIEMBRE-17.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO FRAS. POR IMPORTE DE 299,48 €.
28. 08-NOVIEMBRE-17.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO FRA. POR IMPORTE DE 75 € A FAVOR DE JOSE MOLINA PROUS.
29. 08-NOVIEMBRE-17.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN FRA. POR IMPORTE DE 1.200 € A FAVOR DE GRUPO DE TEATRO LA QUINTERIA
30. 08-NOVIEMBRE-17.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Nº 002.
31. 09-NOVIEMBRE-17.- DEVOLUCIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL I.V.T.M. DE VARIOS INTERESADOS.
32. 09-NOVIEMBRE-17.- DEVOLUCION DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL I.V.T.M. DE VARIOS INTERESADOS.
33. 10-NOVIEMBRE-17.- APROBACIÓN LISTA COBRATORIA Y PERIODO DE PAGO TASA SERVICIOS DEPORTIVOS MPLES 4º TTRE. POR IMPORTE DE 18.000,10 €.
34. 10-NOVIEMBRE-17.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO FRAS. VARIAS POR IMPORTE DE 432,89 €
35. 10-NOVIEMBRE-17.-
 - * AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES POR IMPORTE DE 26.360,76 €.
 - * APROBACION DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES POR IMPORTE DE 610,93 €.
 - * RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES POR IMPORTE DE 25.915,42 €.
36. 13-NOVIEMBRE-17.- CONCESION LICENCIA OBRA MENOR A FAVOR DE DIAZ MIGUEL SANCHEZ MONTAÑEZ EN AVDA. LA MANCHA, 35-D.
37. 13-NOVIEMBRE-17.- RECONOCIMIENTO FRAS. VARIAS POR IMPORTE DE 62,62 €.
38. 13-NOVIEMBRE-17.- ACEPTACIÓN RENUNCIA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMUNICADA POR D. FERNANDO GAMARRO GARCIA
39. 14-NOVIEMBRE-17.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACION DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES POR IMPORTE DE 15.325,49 €.
40. 14-NOVIEMBRE-17.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO FRA. POR IMPORTE DE 35 € A FAVOR DE LA FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE CASTILLA-LA MANCHA.
41. 14-NOVIEMBRE-17.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES POR IMPORTE DE 1.087,12 €.
42. 14-NOVIEMBRE-17.- AUTORIZACION GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES POR IMPORTE DE 2.020,25 €.
43. 14-NOVIEMBRE-17.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES POR IMPORTE DE 12.048,80 €.
44. 14-NOVIEMBRE-17.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO FRA. A FAVOR DE GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A. POR IMPORTE DE 38,22 €.
45. 14-NOVIEMBRE-17.- CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR A FAVOR DE TRANSACCIONES INDUSTRIALES TRAIN, S.L.
46. 16-NOVIEMBRE-17.- APROBACIÓN RELACIÓN Nº 22/2017 TASA LICENCIA DE OBRA E I.C.I.O. POR IMPORTE DE 468,16 €.
47. 16-NOVIEMBRE-17.- COMPROMISO DEL GASTO POR IMPORTE DE 1.376,38 € A FAVOR DE DELFIN ARTESANIAS,S.L.
48. 17-NOVIEMBRE-17.- LEVANTAMIENTO SUSPENSIÓN PROCEDIMIENTO EXPEDIENTE DISCIPLINARIO DE D. JUAN CARLOS FERNANDEZ PRISUELOS Y NOMBRAMIENTO NUEVO INSTRUCTOR DEL MISMO.
49. 20-NOVIEMBRE-17.- CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR A PULIDO PELAEZ, GEMA EN C/ SIERRA MORENA, 2-3º-11.
50. 20-NOVIEMBRE-17.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES POR IMPORTE DE 4.369,01 €.
51. 20-NOVIEMBRE-17.- AUTORIZACION GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES POR IMPORTE DE 8.166,50 €.
52. 20-NOVIEMBRE-17.- AUTORIZACIÓN GASTO, APROBACIÓN DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES POR IMPORTE DE 576,90 €.
53. 21-NOVIEMBRE-17.- APROBACION RELACIÓN 10/2017 SOBRE LIQUIDACIONES TASA CEMENTERIO POR IMPORTE DE 49,10 €.
54. 21-NOVIEMBRE-17.- ANULACIÓN RECIBOS EMITIDOS POR IMPROCEDENCIA A NOMBRE DE Dª PALOMA GARCIA-PLAZA LOPEZ.
55. 21-NOVIEMBRE-17.- APROBACIÓN RELACIÓN Nº 21 POR IMPORTE DE 1.319,90 € RELATIVA A TASA POR LICENCIA DE OBRA E I.C.I.O.

SÉPTIMO.- COMUNICADOS Y PROYECTOS

Desde la Concejalía de Cultura y Juventud se comunica que en febrero tendrá lugar el concierto organizado por la Asociación Musical Maestro Guerrero. Por otro lado, están



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

inmersos en la selección de las obras para el próximo festival de teatro. En juventud están preparando las bases para la convocatoria de las becas de titulados que saldrán próximamente.

Desde la Concejalía de Industria, Comercio y Turismo se informa de que, a raíz de varias consultas que se han recibido en relación a los festivos de 2018, sobre todo teniendo en cuenta que el 31 de mayo coinciden el día Castilla- La Mancha y el Corpus, las fiestas laborables para el año 2018 en Castilla- La Mancha son las siguientes: 1 de enero, 6 de enero, 29 de marzo (jueves santo), 30 de marzo (viernes santo), 1 de mayo (fiesta del trabajo), 31 de mayo (día de la región y Corpus), 15 de agosto, 12 de octubre, 1 de noviembre, 6, 8 y 25 de diciembre. En cuanto a las dos fiestas locales serán el 19 de marzo (San José) y el 15 de mayo (San Isidro). Por otro lado, informa sobre la “Ruta de las Tapas” enumerando los establecimientos participantes.

Desde la Concejalía de Servicios Sociales se informa que está abierto el plazo de habilitación excepcional y provisional para el personal de atención directa de los centros y servicios del sistema para la autonomía y atención a la dependencia de profesionales de ayuda a domicilio, personal gerocultor, cuidadores de centros y aquellas personas que hayan cuidado a una persona mayor y dependiente, siempre que figure en su vida laboral y la persona empleadora certifique las funciones realizadas. También lo podrán solicitar aquellas personas que tengan a su cargo el cuidado de algún familiar y figuren inscritas en el convenio especial de cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia.

El Sr. Concejal de Empleo comunica que en el mes de enero el Ayuntamiento ha contratado a 100 personas para la ejecución del plan de obras locales y también para sustituir o reforzar algunos servicios. Han sido un total de 88 contratos con una duración de 3 meses y el resto con una duración inferior. También informa de que está abierto el plazo para inscribirse en el Taller de Empleo que les ha concedido la Diputación en la especialidad de mantenimiento de edificios con una duración de 6 meses. También la Junta les ha concedido una subvención para la realización de un proyecto dentro del programa garantía + 55, en el que pueden participar todas aquellas personas que estén cobrando subsidio para mayores de 55 y cumplan los requisitos establecidos.

Desde Servicios Urbanos la Concejala informa de que, dentro de la campaña anual de poda y terciado de los árboles, se ha hecho una actuación especial en pinos para reducir sus copas ya que al ser tan grandes pueden resultar peligrosos. Se ha hecho con una empresa especializada, aunque se va a financiar al 50% con fondos del plan de ajardinamiento para 2018 de la Diputación. Desde el área de festejos informa de que se está preparando la programación del carnaval y en especial el desfile- concurso, y enumera los distintos actos que tendrán lugar.

Desde la Concejalía de Obras Públicas se informa de que han comenzado las obras de remodelación de la Plaza, indicando cómo se va a proceder en los próximos días.

Desde la Concejalía de Deportes se informa sobre la celebración de la “Autum Cup Kinball”.

El Concejal de Agricultura y Medio Ambiente informa que en las próximas semanas se van a realizar unas jornadas sobre el cultivo del almendro.



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE**

VILLACAÑAS

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos

El Sr. Portavoz del PP ruega que se arregle definitivamente el camino que da acceso a la Cooperativa San Antonio Abad debido al peligro que conlleva el gran número de baches que en el mismo se encuentran y por el gran tráfico que discurre diariamente de vehículos y camiones.

Ruega que se solicite a Comsermancha una mayor limpieza de los contenedores de basura pues en muchos de ellos, sobre todo en los que se encuentran cercanos a los comercios de alimentación, pueden suponer un problema sanitario y sobre todo de malos olores.

Preguntas

Se da cuenta de las preguntas formuladas en tiempo y forma por el Grupo Municipal del Partido Popular:

1ª) Sr. Concejala de Régimen Interior: ¿Cuál es el criterio que se utiliza para el reparto de los distintos puestos de trabajo entre los empleados de los planes de empleo?

El Sr. Concejala le señala que le resulta curioso que últimamente le ve que se está preocupando incluso preguntando por los planes de empleo. Le consta que por los planes de empleo de la Sra. De Cospedal, no preguntaba ni se preocupaba, ya que no había ninguno. Le dice que ahora que si que los hay, que la Junta en 2 años les ha dado más de 200 planes de empleo, se preocupa por los criterios. Le explica que los criterios son muy sencillos y son de sentido común, que es una frase que utiliza además mucho el Sr. Rajoy. Los criterios que utilizan son los siguientes: tienen en cuenta las habilidades de la persona, su formación y su experiencia laboral.

El Sr. Portavoz de IU realiza varias preguntas verbales en este Pleno:

1ª) A la Concejala de Salud ¿es cierto que cuando algún médico se ausenta por algún motivo los pacientes de ese médico son atendidos por otro médico presente, duplicando el número de pacientes que tiene que atender ese día?. Y si es así ¿cuántos días ha pasado esto durante el año 2.017? ¿Por qué no se contrata a otro médico para sustituir al ausente en este momento?

2ª) ¿Por qué en las rotondas de Villacañas se están quitando los jardines y se están hormigonando cuando a todos los vecinos nos parece más bonito, más sano y mas ecológico el jardín que el hormigón?



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretaria Acctal. doy fe.

El Alcalde- Presidente

La Secretaria Acctal.

Fdo.: Santiago García Aranda

Fdo.: M^a Gema Torres Lominchar